

Sección extraordinaria del día 12 de Septiembre de 1949

Discusión y aprobación del Presupuesto ordinario
para el año 1950.

En la S.H. Abnegada y Martir Ciudad de Comel a doce

de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Eliseo Arriaga, se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de Actos Públicos de esta Casa Consistorial, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, y que componen la Corporación, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1950, cuyo Proyecto ha sido formado por el Sr. Alcalde, habiéndose cumplido las formalidades legales, y dictaminado por la Comisión de Hacienda. Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. A continuación, por el Sr. Interventor se dió lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda referente al examen del Proyecto de Presupuesto, en el que se expresan con el mayor detalle los aumentos y bajas proyectados en gastos, y los aumentos y bajas proyectados en ingresos.

Terminada la lectura del mismo, la Corporación, dado lo avanzado de la hora, acordó suspender la sesión para reanudarla al día siguiente a la misma hora.

Reanudada la sesión, continúa la discusión de los conceptos contenidos en el referido proyecto de presupuesto, y debido igualmente a lo avanzado de la hora, se acuerda suspender la sesión para continuarla al día siguiente.

Reanudada, son leídos íntegramente Capítulos, artículos, conceptos y partidas de dicho Presupuesto, cuyos créditos objeto de discusión fueron sancionados en sentido afirmativo, quedando aprobado por unanimidad el indicado Presupuesto para 1950, el cual se presenta nivelado por un importe de pesetas en Gastos e Ingresos de 2.265.416'29, según consta en el Resumen de Gastos e Ingresos que a continuación se expresa:

Pre-

— presupuesto de Gastos —

Capítulos	Conceptos	Peretas. Cr.
1°	Obligaciones generales	622.248'23
2°	Representación municipales	16.000'00
3°	Vigilancia y seguridad	141.113'40
4°	Policia urbana y rural	148.058'00
5°	Recaudación	183.177'00
6°	Personal y material de oficinas	410.065'64
7°	Salubridad e higiene	248.742'33
8°	Beneficencia	77.148'84
9°	Asistencia social	54.962'05
10°	Instrucción pública	149.850'80
11°	Obras públicas	148.350'00
12°	Montes	15.700'00
13°	Fomento de los intereses comunales	45.000'00
18°	Imprevistos	5.000'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>2.265.416'29</u>

— Presupuesto de Ingresos —

1°	Rentas	35.588'78
2°	Aprovechamiento de bienes comunales	30.000'00
4°	Servicios municipalizados	250'00
5°	Eventuales y extraordinarios	50.971'97
6°	Arbitrios con fines no fiscales	76.100'00
7°	Contribuciones especiales	5.000'00
8°	Derechos y tasas	779.100'00
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	970.500'00
10°	Imposición municipal	311.500'00
11°	Multas	6.405'54
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>2.265.416'29</u>

— Resumen —

Importan los Gastos por todos conceptos 2.265.416'29
 id. los Ingresos id. id. 2.265.416'29
 Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ex-

ponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Thir. S. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Aproban las Ordenanzas
y Tarifas de exacciones
fiscales-

Acto segundo fueron aprobadas por unanimidad las Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 266 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, que a continuación se detallan:

Ordenanzas y tarifa		nº.	
"	"	1.	Intereses y lánimas.
"	"	2.	Aprovechamientos forestales.
"	"	3.	Exejanación de bienes.
"	"	4.	Aprovechamiento de bienes comunales.
"	"	5.	Donativos y mandas.
"	"	6.	Eventuales y extraordinarios.
"	"	7.	Cinco por ciento consumiciones.
"	"	8.	Cerros y rescate.
"	"	9.	Solares sin vallar.
"	"	10.	Jardadas sin aceras.
"	"	11.	Getrimas y poros negros.
"	"	12.	Medianerías.
"	"	13.	Contribuciones especiales por mejoras.
"	"	14.	Sello municipal
"	"	15.	Placas y patentes.
"	"	16.	Inspección sanitaria de carnes etc.
"	"	17.	Vigilancia de establecimientos.
"	"	18.	Licencias para construcciones.
"	"	19.	Apertura de establecimientos
"	"	20.	Matadero.
"	"	21.	Mercados.
"	"	22.	Recogida de basuras.
"	"	23.	Alcantarillado.
"	"	24.	Incendios.
"	"	25.	Cementerio.
"	"	26.	Cero público.
"	"	27.	Saca de arenas.
"	"	28.	Desagüe de canalones.
"	"	29.	Ocupación subuelo via pública.
"	"	30.	Aperturas de ranjas y calicatas.
"	"	33.	Entrada de carruajes.

Ordenanza y tarifa n.º.	34.	-	Rejas y otros en la vía pública.
»	»	»	35. - Grilletes, toldos, miradores etc.
»	»	»	36. - Botes, palomillas etc.
»	»	»	37. - Mesas y veladores.
»	»	»	38. - Quetos, barracas, etc. en vía pública.
»	»	»	39. - Verbena y fiestas callejeras.
»	»	»	41. - Licencias industrias callejeras y ambulantes.
»	»	»	42. - Rotulos, muestras y escaparates.
»	»	»	43. - Puertas, rejas y ventanas que abren al exterior.
»	»	»	44. - Rodaje.
»	»	»	45. - Consumos de lujo.
»	»	»	46. - 0'05 pesetas litro vino, sidra.
»	»	»	47. - Casinos y Circulos de Recreo.
»	»	»	48. - Carroñajes y otros de lujo.
»	»	»	49. - Participaciones y recargos en contribuciones.
»	»	»	50. - Bebidas.
»	»	»	51. - Carnes, caza, pescados etc.
»	»	»	52. - Solares sin edificar.
»	»	»	53. - Luz Valia.
»	»	»	54. - Compas fimebres.
»	»	»	55. - Valoracion de calles

Aprobar las Bases ejecución
Presupuesto y Normas aplicación
de Ordenanzas y Tarifas.

Unánimemente fueron aprobadas las bases para ejecución del Presupuesto, e igualmente las normas generales para la aplicación de las Ordenanzas y tarifas citadas.

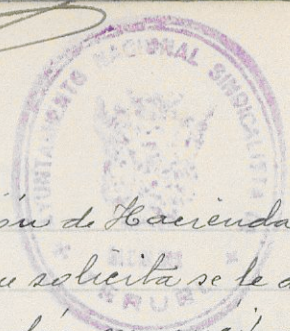
Aprobar los nuevos tipos
unitarios del valor corriente
en venta de terrenos en el tér-
mino municipal -

También fueron aprobados por unanimidad los nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, en cada una de las zonas que se ha hecho preciso establecer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la repetida Ordenación o Decreto de 25 de Enero de 1946.

Gratificar a los funcionarios
que no alcanzaron el 50% del
sueldo en la gratificación de
Julio -

Unánimemente se acordó por unanimidad gratificar a todos aquellos funcionarios que no llegaron a alcanzar el cincuenta por ciento del sueldo, con motivo de la gratificación extraordinaria concedida el 18 de Julio, en una cantidad equivalente al 50 por ciento de dicho sueldo sumada con la gratificación percibida en aquella fecha.

Quedó acordado se expongan al público por espacio de 15 días, las Exacciones, las Ordenanzas y los nuevos tipos unitarios de los terrenos antes mencionados, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; transcurrido el cual se cumplirán los trámites determinados en el decreto anteriormente aludido.



Desestimar instancia
del Jefe de Lta. Municipal
Damián Calvo Ferrer.

De conformidad con lo informado por Intervención y Comisión de Hacienda, se acordó desestimar la instancia del subalterno Damián Calvo Ferrer, que solicita se le asignen los quinquenios con arreglo al sueldo que percibe como Jefe de la Guardia municipal, y no como el que percibe como Guardia. Esta desestimación se funda en que los quinquenios los viene percibiendo por el cargo en propiedad de Guardia, y no por el de Jefe accidental que actualmente desempeña, percibiendo por esta accidentalidad la cantidad de 500 pesetas, diferencia de sueldo entre el de Guardia y el de Jefe.

Desestimar instancia de
los funcionarios de este
Ayunt.: sobre aumento pro-
visional del 20% -

Nada cuenta de la instancia suscrita por los funcionarios y empleado de este Ayuntamiento, en replica de que se consigne en el próximo Presupuesto para 1950 un aumento provisional del 20% como gratificación por carestía de vida, así como los pagos extraordinarios, el Ayuntamiento acordó, aunque muy a pesar suyo, no poder acceder a lo interesado, ya que en las presentes circunstancias podría sobrevenir cierto desequilibrio en la buena marcha administrativa de la Corporación, si bien cuando la realidad económica pforme lo aconseje, entonces será la misma Corporación la que propenda la mejora solicitada, por reconocer que la petición de dichos funcionarios es razonada, ya que con los sueldos que hoy disfrutan no pueden cubrir sus necesidades más perentorias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Signatures]
Damián Calvo Ferrer
José María
Alfonso Ferrer
Emilio Jazares
Julian Alvarado
Miguel Blasco
José María
José María
José María

[Signature]
Damián Calvo Ferrer